

REPUBLICA DE CHILE
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA
 Y MIGRACION
 CDH/RQ/WFDA
 04-03-2009

EXPULSA DEL PAIS A
 EXTRANJERA QUE INDICA

DECRETO N°

216

MINISTERIO DEL INTERIOR

19 MAY 2009

SANTIAGO, 02 ABR 2009

TOTALMENTE TRATADO



MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES
 RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON
 12 MAYO 2009
 RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEPART. REGISTRO	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEPT. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEPTO. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.U. y T.		
SUB DEPTO. MUNICIP.		

REFRENDACION

REF. POR \$ _____
 IMPUTAC. _____
 ANOT. POR \$ _____
 IMPUTAC. _____

DEDUC DTO. _____

2-3
 PMB
 3-05

VISTO: Estos antecedentes; y
 HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE
 TENIENDO PRESENTE:

a) Que, mediante Resolución Exenta N° 139 de fecha 02 de marzo de 2009 de la Gobernación Provincial de Colchagua, se rechazó la Reconsideración de la resolución que dispuso el abandono del país de la extranjera de nacionalidad ecuatoriana, **Leida Mónica GUERRERO BORJA**, por registrar antecedentes en su país de origen; b) Que, conforme a Oficio Ordinario N° 4020 de fecha 30 de abril de 2008 de la Policía Internacional, el extranjero registra, conforme a INTERPOL, antecedentes en su país por los delitos de tenencia de marihuana, pasta base de cocaína, oferta y venta de marihuana y tenencia de cocaína, los cuales nunca ha aclarado; c) Que, conforme a Minuta N° 81 de fecha 03 de marzo de 2009 del Oficial de Enlace de la Policía Internacional con el Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, la extranjera registra, como último movimiento migratorio, una entrada al país de fecha 29 de marzo de 2006, por lo que no ha dado cumplimiento a la medida de abandono dispuesta en su contra y d) Que, es facultad del Ministerio del Interior disponer la expulsión de los extranjeros que residan en el país.

DE CONFORMIDAD, con lo dispuesto en los artículos 17 con relación al 15 N° 2, 67 inciso final, 84, 89 y 90 todos del Decreto Ley N° 1.094 de 1975, Ley de Extranjería, en los artículos 30 con relación al 26 N° 2, 142 bis inciso cuarto, 167, 173, 174 y 175 del Decreto Supremo N° 597 de 1984, del Ministerio del Interior, que aprueba el Reglamento de Extranjería, y en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

DECRETO:

- 1.- EXPÚLSASE del territorio nacional a la extranjera de nacionalidad ecuatoriana, **Leida Mónica GUERRERO BORJA**.
- 2.- CÚMPLASE por Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, lo dispuesto en el N° 1, notificando a la extranjera afectada quien deberá hacer abandono del país a contar del momento en que tome conocimiento del presente Decreto.
- 3.- Si existen condenas pendientes medidas alternativas a las penas privativas o restrictivas de libertad actualmente en ejecución, deberá dar cumplimiento a la medida de expulsión desde que se cumplan las respectivas condenas o medidas alternativas.
- 4.- RESÉRVASE a la afectada los recursos judiciales y administrativos que fueron procedentes y el establecido en el artículo 89 del Decreto Ley N° 1.094 de 1975.
- 5.- REMÍTASE copia del presente Decreto a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Carabineros de Chile, Ministerio de Relaciones Exteriores y Servicio de Registro Civil e Identificación, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE
 "POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA"

~~TOMADO RAZON~~
[Signature]
 15 MAYO 2009
 Contralor General
 de la República



[Signature]
 PATRICIO ROSENDE LYNCH
 MINISTRO DEL INTERIOR (S)

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento
 Se lo comunico a Ud.

[Signature]
 PATRICIO ROSENDE LYNCH
 Subsecretario del Interior